Señora
JUEZ 42 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. PROCESO MEDIO DE CONTROL NULIDAD No. 11001333704220210023200 DE SORAYA BOLÍVAR ARDILA contra DIAN INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD Y FRAUDE PROCESAL

SORAYA BOLÍVAR ARDILA actuando como parte actora en el proceso de la referencia y conocida en autos. Por medio del presente promuevo ***INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD Y FRAUDE PROCESAL con*** *base en los arts. 270 y 128 del* C.G.P. contra la entidad demanda DIAN con base en los siguientes:

HECHOS

1. La parte demandada contesta la demanda y anexa documentos que al cotejarse faltan a la verdad e igualmente no contiene todos los antecedentes de la actuación administrativa como lo ordena su providencia del dos de febrero 2022.

2. Se presentó toda la violación a los principios que rigen el debido proceso, la igualdad de las partes ante la ley, el acceso a la justicia en forma irregular entre otras.

3. El profesional del derecho al anexar documentos en forma parcial que no corresponden a la realidad a infringido normas legales y constitucionales llevando a engañar al fallador ***con*** sus anexos como, por ejemplo:

- ALTERADO lo contenido en la base de datos de la DIAN con la certificación expedida por la señora MIRYAN GARCÍA CH GIT. SECRETARIA JURÍDICA

- ALTERADO el expediente N DT2015201790099 que riñe con la verdad y que pretende se tenga como prueba.

4. Existe una relación de causalidad entre el engaño y la ilicitud de su conducta para romper todas las normas procesales como están prevista en el título preliminar del C.G.P.

5. Lo anteriormente consignado lo manifiesto bajo la gravedad del juramento.

6. No hubo acceso real y efectivo en la entidad hoy demandada por las siguientes razones.

- El contribuyente y hoy causante LUIS ENRIQUE BOLÍVAR BOLÍVAR realizo alzamiento de bienes inmuebles y muebles e incluso constituir sociedades como por ejemplo INVERSIONES JAPABOL S.A.S. con socios que no dieron aporte alguno y que realizaban el mismo objeto en el mismo lugar donde funcionaba las SOCIEDADES FAMILIARES BOLÍVAR ARDILA que son:

- INVERSIONES BOLÍVAR ARDILA HERMANOS LTDA. HOY EN LIQUIDACIÓN Y TRANSPORTADORA DE CARBÓN DEL NORTE TRANSCANORTE LTDA. HOY EN LIQUIDACIÓN

- Donde se relacionó títulos en Panamá, Banco de Occidente (que esta sujeta a reserva bancaria y que dicha entidad había podido alzar la reserva en virtud

de toda la información que se le dio y cruzarla con la declaración de renta de herederos y no herederos) e inmuebles que fueron entregados si contraprestación a terceros (Herederos y no herederos) dentro de la sucesión de la CAUSANTE MARÍA NURTH ARDILA DE BOLÍVAR -JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ PROCESO N 2004- 1423.

- La Dian se le ha informado sobre irregularidades dentro de la sucesión hoy causante LUIS ENRIQUE BOLÍVAR BOLÍVAR sin que haya echo intervención activa en dicho proceso de sucesión No. 11001311001120130034 6Que cursa en el Juzgado 32 de Familia de Bogotá

7. En el hipotético caso planteado en diferentes oportunidades ante la DIAN ella no debió exigir la presentación de declaraciones de renta del causante LUIS ENRIQUE BOLÍVAR BOLÍVAR ya que no se reunían los requisitos para ser contribuyente porque con base en los arts. 1824 y 1288 del C.C. su patrimonio se afectó existiendo más pasivo que activo porque implica que debe devolver el doble a las personas afectadas con su conducta.

8. El contribuyente y hoy causante JAIRO BOLÍVAR MANTILLA fue al parecer uno de los beneficiarios del alzamiento de bienes como se puede concluir de la sucesión tramitada en la Notaria 20 de BOGOTÁ en ESCRITURA PUBLICA N 1482 de JULIO 2 del 2020.

9. Si bien es cierto hemos acudido a la fiscalía general de la Nación y su omisión a sido lesiva actualmente está conociendo la fiscalía 157 seccional unida de fe pública y orden económico dirección seccional Bogotá No. 110012000050201809304.

10. En el expediente No. **DT 2015 2017 001867** No se puede afirmar si está completo o si no, debido a que no hay con que cotejarlo. Pero lo cierto es que no tiene los antecedentes que se anexaron a este escrito.

DECLARACIONES Y CONDENAS

DECLARAR que el incidentado ha faltado al debido proceso con la parte incidentante dentro de este proceso de la referencia al apartarse de las providencias del despacho del auto admisorio de la demanda.

CONDENAR a la parte incidentada en costas y agencias en derecho.

Las demás que su despacho considere.

DERECHO

Me baso en las siguientes disposiciones art.: 6 ,20, 83, 29.13-15-29-42-45-46-83-87-89-90 C.N. del 91 arts. y art. 42 de la ley 1437 del 2011, arts. 3 y 36 del C.C. los atributos de la personalidad y principios generales del derecho. y demás normas pertinentes. y el art.42 del C.G.P.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito decretar, practicar y tener como pruebas por ser conducente, pertinente y útil al proceso de la referencia con el objeto de probar mis afirmaciones las siguientes.

DOCUMENTALES:

- Todas y cada una de las que están en el expediente de la referencia.
- Todo documento que anexo con este escrito.
- En un total de radicación de 72 folios de antecedentes
- Sucesión de los tres causantes MARÍA NURTH ARDILA DE BOLÍVAR, LUIS ENRIQUE BOLÍVAR BOLÍVAR Y JAIRO BOLÍVAR MANTILLA (anexamos escritura de sucesión) que deben estar en la entidad demandada.
- Cámaras de comercio de las empresas familiares que anexamos en este radicado.
- La base de datos de la página de la rama judicial donde tramito tutela ante TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ MP. FABIO DAVID BERNAL SUAREZ Número 2016-2156 de SORAYA BOLÍVAR ARDILA CONTRA LA DIAN. Y OTROS

NOTIFICACIONES

- La parte incidentada: en el correo que indico en la contestación y en el escrito de excepciones
- La parte incidentante: SORAYA BOLÍVAR ARDILA Email **Sorayabolivar740@hotmail.com**

Atentamente

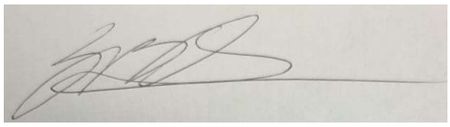

SORAYA BOLÍVAR ARDILA
C.C.51.582.174 de BOGOTÁ
T.P. 35.630 del C.S.J:
311-20-30-882
Sorayabolivar740@hotmail.com

SEÑORES
DIAN
DIVISIÓN DE GESTION JURIDICA DE LA DIRECCION SECCIONAL RESPECTIVA O LA SUBDIRECION DE GESTIÓN DE RECURSOS JURIDICOS
E. S. D.

REF: expediente N DT20152017900099 LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO IMPUESTO A LA RIQUEZA N 3224120209000 23 DEL 24-07-2020 DEL CAUSANTE LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR CONTRA SORAYA BOLIVAR ARDILA Y OTROS

SORAYA BOLIVAR ARDILA mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificadas como aparece al pie de mi firmas , obrando en nombre propio y como abogada . Por medo del presente le solicito la aplicación del art 159 numeral 1 de trata de la **suspensión del proceso o interrupción** ya que uno de los obligados falleció JAIRO BOLIVAR MANTILLA con c.c. 17.160.956 de Bogotá y se ordena emplazar a herederos indeterminados siendo causal de nulidad. art 133 numeral 3

Se anexa registro de defunción

Atentamente,

SORAYA BOLIVAR ARDILA
CC. No. 51.582.174 de Bogotá
T.P. 35.630 del C.S.J.

Total 18 Folios

SEÑORES
DIAN
DIVISIÓN DE GESTION JURIDICA DE LA DIRECCION SECCIONAL RESPECTIVA O LA SUBDIRECION DE GESTIÓN DE RECURSOS JURIDICOS
E. S. D.

REF: expediente N DT20152017900099 LIQUIDACIÓN OFICIAL AFORO IMPUESTO A LA RIQUEZA N 322412020900023 DEL 24-07-2020 DEL CAUSANTE LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR CONTRA SORAYA BOLIVAR ARDILA Y OTROS

SORAYA BOLIVAR ARDILA y **LUISA CAROLINA BOLIVAR ARDILA** mayores de edad, domiciliadas y residentes en Bogotá, identificadas como aparece al pie de nuestras firmas ,obrando en nombre propio y como abogada la primera . Por medo del presente interponemos el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra el acto administrativo de la referencia con el objeto que se ***ADICIONE Y MODIFIQUE*** el mismo con base en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PERSONAS A INTERVENIR:

FALTA DE INTEGRACIÓN DE LITTIS CONSOCIO NECESARIOS

-Se debe emplazar a herederos indeterminados de los causante JAIRO BOLIVAR MANTILLA con c.c. 17.160.956 de Bogotá , JAVIER BOLIVAR RODRIGUEZ C.C 79.467128 de Bogotá y LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR
con c.c. 2015 de Bogotá(art 108 del C.G.P)

-En virtud de la sustitución procesal debe citarse y hacer comparecer a los herederos determinados de los causante JAIRO BOLIVAR MANTILLA con c.c. 17.160.956 de Bogotá ya que la sucesión del mismo ya concluyo.
Los herederos determinados son: Las señoras **LUZ HELENA BOLIVAR RODRIGUEZ,GLADYS MARCELA BOLIVAR RODRIGUEZ, JOHN JAIRO BOLIVAR RODRIGUEZ y JAVIER ANDRES BOLIVAR CANO**

-La señora **NOHORA INES FONSECA** actúa en el proceso de sucesión del causante LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR en calidad de compañera permanente como se desprende de la certificación expedida por el Juzgado 11 de familia de Bogotá bajo el N2013-314 quien inicialmente conoció.

2

LLAMAMIENTO DE OFICIO

Con base en las denuncia presentadas ante la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** desde hace tiempo y que han correspondido a tres anteriores titulares se cite al actual fiscal señor Doctor **FRANCISCO BARBOSA DELGADO** o quien haga sus veces con el objeto que se haga parte del mismo en virtud del posible medio de control, reparación directa a promover por el daño antijurídico previsto en el art 90 de la C.N. en virtud de los procesos archivados con los anteriores titulares y activos que se tramitaron y se tramitan ante dicha entidad como por ejemplo: **Fiscalía 2 delegada ante el tribunal de Bogotá** proceso N **110016000050201740315** presunto delito de fraude procesal, **Fiscalía 157 seccional unidad fe pública y orden económico** –dirección seccional de Bogotá proceso N **110016000050201809304**

EN CUANTO A LAS BIENES DEL CAUSANTE LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR C.C.2015 BOGOTÁ

-No son todos los relacionados ya que se presentó alzamiento de bienes por parte del causante incrementando al parecer el patrimonio de los siguientes herederos **JAIRO BOLIVAR MANTILLA, LUZ HELENA BOLIVAR ARDILA , OLGA PATRICIA BOLIVAR FONSECA, JACKELIN BOLÍVAR FONSECA** .(la DIAN estableció una admistia para legalizar los dineros en el exterior) BANCO DE OCCIDENTE PANAMA

-Las matriculas inmobiliarias de los inmuebles fuera de Bogotá relacionados en el folio N 3 del acto administrativo recurrido ,si fuere consecutivo sería folio 5 como por ejemplo :departamentos del CAUCA,BOYACA,ANTIOQUIA y NARIÑO

-La sociedad **TRANSPORTADORA DE CARBÓN DEL NORTE LTDA** debe agregarse **en liquidación**

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito decretar, practicar y tener como pruebas por ser conducentes ,pertinentes y útiles al proceso las siguientes:

DOCUMENTALES:

1-Los distintos documentos que se encuentran en la base de datos en las distintas dependencias de la DIAN para que formen parte de este expediente por mandato de la ley a **título de ejemplo** :

-La partición de la causante MARIA NURTH ARDILA DE BOLIVAR con C.C.20.250.672. en particular los dineros en panamá –banco de occidente-

-Cada una de las quejas radicadas por las recurrentes o suscritas y tutelas con las radicaciones internas

-TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA PENAL-TUTELA N 2016-0215600 CONTRA LA DIAN Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

-Radicado interno N 2014ER8774 del 17 de febrero del 2014 JEFE DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO REPRESENTACIÓN EXTERNA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS DIRECCIÓN SECCION AL DE BOGOTÁ.

-Radicación interna N 2014-506 y 14509000667392 del 11-11-2014 JEFE DE COORDINACIÓN RILO Y AUDITORIA DE DENUNCIAS DE FISCALIZACIÓN .

-Radicaciones internas N1409000493857 y 201482140100014063 JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS (A) DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

-Oficina de control interno del 12-06-2019

2-Certificación del Juzgado 11 de familia de Bogotá bajo el N2013-314 quien inicialmente conoció.

3-Fotocopia de las medidas de protección a las suscritas desde enero del 2013 hasta la fecha ordenada por LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

4-Fotocopia del registro de defunción del causante **JAIRO BOLIVAR MANTILLA**

5- Declaraciones de renta de los herederos **JAIRO BOLIVAR MANTILLA, LUZ HELENA BOLIVAR ARDILA , OLGA PATRICIA BOLIVAR FONSECA, JACKELIN BOLÍVAR FONSECA** que están en su poder desde el 2010 hasta la fecha.

OFICIAR: al director del C.T.I. de **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** con el objeto que remita a este despacho los informes elaborados en virtud de esta medida de protección desde el 2013 a favor de las suscritas donde muy seguramente están elementos que concluyan lo afirmado en el levantamiento de bienes presentado en la partición de la causante MARIA NURTH ARDILA DE

OFICIAR: al director del C.T.I. de **LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** con el objeto que remita a este despacho los informes elaborados en virtud de esta medida de protección desde el 2013 a favor de las suscritas donde muy seguramente están elementos que concluyan lo afirmado en el levantamiento de bienes presentado en la partición de la causante MARIA NURTH ARDILA DE BOLIVAR porque tiene la cobertura en el entorno familiar.

4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas pertinentes son la primera parte de Código de procedimiento administrativo el títulos I del C.P.A y los art 61,68,72, del C.G.P. y demás normas concordantes con las demás disposiciones

Atentamente,

SORAYA BOLIVAR ARDILA
CC. No. 51.582.174 de Bogotá
T.P. 35.630 del C.S.J.

LUISA CAROLINA BOLIVAR ARDILA
C.C. 39.682.825 de Usaquén
Tel 3115291010

C.C. AL FISCAL GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

No _____ / ESTPO11 CAI RINCON 29

Bogotá D C, 31 Enero de 2013

Señora
SORAYA BOLIVAR ARDILA
Calle 127 BIS No. 88 -45
Ciudad

ASUNTO: Medidas de protección

En atención al requerimiento interpuesto por usted donde solicita se le brinde la seguridad necesaria para salvaguardar su vida e integridad física y su núcleo familiar, le recomendamos adoptar y extremar las siguientes medidas de seguridad recordándole que usted es el principal responsable de la seguridad de su familia y personal de acuerdo a su comportamiento, lugares que frecuente y la oportuna información que suministre a la Policía Nacional, es de agregar que este comando dispuso al señor, **Teniente CAMILO ROBAYO ROJAS** Comandante **CAI RINCON**, para que con las patrullas de vigilancia de este sector pasen revista constante a su lugar de residencia, reportándolas al Centro Automático de despacho (CAD) y realizando el respectivo registro en los libros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTAR LAS PERSONAS AMENAZADAS EN LAS DIFERENTES JURISDICCIONES.

1. Asegúrese que su familia adopte estrictas medidas de seguridad, ellos también son vulnerables a posibles ataques del agresor.
2. Por ningún motivo permita el acceso de personas extrañas a su vivienda, exija la identificación de los organismos de seguridad
3. Mantenga las llaves de su vivienda y oficina en sitios seguros, cambie en tiempo promedio las guardas de las puertas de oficina y vivienda.
4. Tenga en cuenta la protección interior y exterior de su vivienda, el control de acceso, los sistemas de iluminación y de alarma. El garaje, puertas, ventanas, sótanos, escaleras de emergencia.
5. Coloque un visor en la puerta de la entrada principal para facilitar la identificación de quien llama, no habrá sin verificar quien es, igualmente instale cerraduras de seguridad en las puertas de acceso a las alcobas.
   . Usted debe seleccionar a su personal teniendo en cuenta las recomendaciones hechas, nunca debe dar empleo a nadie sin dirección conocida y verificada y sin documento de identidad.
6. El servicio doméstico es uno de los más vulnerables para la seguridad del hogar, instruya a este personal acerca de las medidas de seguridad frente al manejo de la información familiar y la posibilidad de ser abordados por extraños.
7. Evite utilizar los servicios a domicilio de comidas, medicamentos, lavandería, mensajería entre otros.

7. Evite utilizar los servicios a domicilio de comidas, medicamentos, lavandería, mensajería entre otros.
8. Involucre a sus vecinos en las medidas de seguridad del sector de la residencia.
9. Tenga presente los números de teléfono de los organismos de seguridad del estado y del CAI más cercano.
10. Evite árboles, matas, arbustos que obstaculicen la visión de la entrada de su casa, detrás de ellos pueden esconderse personas extrañas con el fin de sorprenderlo.
11. Los vigilantes o persona no deben suministrar información sobre su trabajo, horario de entrada o salida, número de teléfono o cualquier otro dato que le estén solicitando, tampoco sobre los nombres de colegios u horario de sus hijos.
12. Los trabajadores contratados como plomeros, carpinteros, pintores y jardineros deben ser plenamente autorizados por usted o por la administración.
13. Ante una mínima sospecha de seguimiento o vigilancia, informe inmediatamente a las autoridades de policía más cercanas y manténgase en el mayor nivel de alerta.
14. Evite la rutina, cambie horarios y rutas para ir a los lugares que normalmente frecuenta.
15. Tenga presente en todo momento, evite la rutina, mejore las medidas de protección y adopte una conducta de prevención.
16. Mantenga siempre la discreción y la reserva sobre sus movimientos personales.
17. No informe sobre rutas, lugares de hospedaje o partes personales a nadie.

COMO ACTUAR ANTE UNA CODUCTA SOSPECHOSA.

- Si detecta un conducta sospechosa y considera que está corriendo peligro se recomienda:

1. Alejarse del presunto agresor, de la fuente de la amenaza y evitar dirigirse hacia sitios oscuros y desolados.
2. Buscar ayuda especialmente de autoridades policiales.
3. Tener presente el concepto de seguridad, si existen varias alternativas de acción, se debe adoptar por las que se consideres más seguras.
4. Confiar siempre en la intuición, aunque no se trate de un asunto científico, se ha identificado que muchas personas que han sido víctimas de una agresión, sintieron que algo iba a pasar y no siguieron sus instintos.

LA PERSONA EN RIESGO ES, SI MISMA, EL RECURSO MAS IMPORTANTE PARA SU PROPIA SEGURIDAD.

El sistema de seguridad es como una cadena: un solo elemento no la garantiza, la combinación de los diferentes recursos con los que se cuenta, hace fuerte la estrategia de protección.

La seguridad debe ser permanente, el agente agresor puede actuar en el momento menos esperado, por lo tanto siempre hay que estar alerta.

Mantener un plan alterno de seguridad: es decir, contar con diferentes posibilidades de acción que se pueda ejecutar ante determinados eventos, para que la persona en riesgo sea menos predecible y pueda realizar cambios en situaciones de sospecha.
Combinación de elementos: se deben usar mecanismos fácilmente visibles como rejas y otros que sean difícilmente detectados, especialmente el uso de medidas de contra observación, que serán posteriormente trabajadas en esta cartilla, de esta forma, la disuasión va acompañada de la sorpresa.

La persona en riesgo siempre debe ser creativa en la búsqueda de los recursos necesarios para garantizar su seguridad.

El agente agresor cambia sus formas de actuación, por lo tanto la persona en riesgo debe cambiar periódicamente su estrategia de protección.

La rutina es el principal enemigo: cuando la persona en riesgo es predecible, es decir que se comporta siempre de la misma manera, el agente agresor puede definir fácilmente en que día, hora o lugar atacara.

LAS BARRERAS

Son todos aquellos elementos que conforman el sistema de seguridad, para obstaculizar, retardar o impedir el acceso de cualquier agente agresor. Las barreras pueden ser:

Físicas: rejas, candados, muros, cerras, malas, etc.

Humanas: la persona en riesgo, su familia, sus empleados, vigilantes, porteros, policías, entre otros.

Electrónicas: alarmas, teléfonos, cámaras, etc.

Procedimentales: procedimientos escritos o verbales acordados para evitar ser blanco de cualquier agente agresor o reaccionar ante cualquier agresión. También protocolos para el manejo de información y correspondencia.

AUTOPROTECCION:

ES EL CONJUNTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CADA PERSONA PUEDE ADOPTAR DE MANERA INDIVIDUAL, PARA ENFRENTAR LOS RIESGOS:

La eventual víctima de una agresión tiene la posibilidad de definir "que hacer y cómo actuar" es una situación de riesgo particular, es decir:

Tratar de identificar la forma de actuar del agente agresor.
Evitar medidas para evitar que el agente agresor actué.

En materia de autoprotección, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

Previsión: consiste en identificar los entornos en los cuales es más probable que el riesgo se presente y la forma en que este podría ejecutarse.

Prevención: es el conjunto de medidas adoptadas, para minimizar las consecuencias del daño.

ELEMENTOS PARA UNA ESTRATEGIA DE PROTECCION INDIVIDUAL

LA INFORMACION:

Quien maneja la información, controla el riesgo, por ello se recomienda mucha protección con el manejo de la misma en la comunicación interpersonal, en el manejo de los documentos físicos (impresos o escritos en el papel) y digitales (en el computador, en memorias, USB, en CDS, en disquetes, en el correo electrónico, etc.)

MODO DE ACTUAR DEL AGENTE AGRESOR

LA OBSERVACION

Para aumentar su posibilidad de éxito al ejecutar su acción, cualquier agente agresor realiza las siguientes actividades:

- Identificar un objeto o un blanco fácil que implique el menor riesgo para él.
- Recolecta previamente toda la información posible a través de la persona de quien menos de sospeche y a través de los medios menos pensados.
- Cuenta con buena cantidad y calidad de información acerca de la víctima.
- Define el dia, la hora y el lugar de la agresión es decir, determina cuando, donde y en qué momento se puede materializar el riesgo y con base a esta información establece el cómo.

El agente agresor consigue información más sutil y hábil, sin expresar o relevar el propósito verdadero de su actuar. Por ejemplo cuando realiza una llamada o sostiene una conversación, recurre a falsa información para lograr que la víctima o alguien cercano a ella hagan comentarios aparentemente desprevenidos, pero que contiene información privilegiada y de gran utilidad. Acude incluso a recoger información en sitios inimaginables, como canecas o depósitos de basura.

¿COMO CONTRARRESTARLO?

A. Protección de información.

   Nadie por cercano que sea a la persona que esté en riesgo debe saber más de lo estrictamente necesario sobre las actividades personales y profesionales, especialmente sobre sus desplazamientos.

B. La contra observación.

   Es una técnica que consiste en estar atento frente a la posibilidad de estar siendo observado.

PRINCIPIOS DE LA CONTRA-OBSERVACION.

1. Estar siempre alerta

2. Dificultad permanente de la observación
3. Evitar la rutina
4. No ignorar las cosas que suceden a su alrededor
5. Evitar distracciones premeditadas: accidentes de tránsito; personas que le aborden en la calle que busquen ganarse su confianza y obtener información, etc.
6. Realizar verificaciones cuando haya cambio de actividades o nuevas rutinas, nuevos vecinos, reparaciones de vías, mantenimiento de redes de servicios públicos. Etc.
7. Reportar a las autoridades las situaciones inquietantes o sospechosas

BENEFICIOS DE LA CONTRA-OBSERVACION.

1. Es económica
2. Depende solamente de la actividad de la persona en riesgo
3. Permite una detención temprana
4. Permite reaccionar de manera oportuna y preventiva ante señales de aviso
5. Evita un enfrentamiento o confrontación directa con los presuntos agresores

DETECCION DE CONDUCTAS SOSPECHOSAS.

Cuando un individuo quiere realizar o a efectuado una actividad ilícita o ilegal que de una u otra forma lo exponen a una situación de peligro, su nivel de atención interna aumenta, porque puede manifestarse a través de diversas señales corporales externas o inconsistentesesos pequeños detalles de indicios, son definitivos en el rápido reconocimiento de situaciones potencialmente peligrosas y la capacidad de identificarlos e interpretarlos rápidamente, es una habilidad necesaria de las personas interesadas en el tema de la seguridad.

Los ejemplos más sencillos de estas señalos son:

Nervioso
Miradas inquietas o de reojo
No sostener la mirada

COMO ACTUAR ANTE UNA CONDUCTA SOSPECHOSA

Si detecta una conducta sospechosa y considera que está corriendo peligro, se recomienda:

Alejarse del presunto agente agresor, de la fuente de la amenaza y evitar dirigirse hacia sitios oscuros y solcados.

Comunicarse de inmediato con la Policía Nacional o el comandante del CAI de su jurisdicción.
Tener presente el concepto de seguridad. Si existen varias alternativas.

COMUNIQUESE.....PUEDE SALVAR SU VIDA

1. Policía Nacional.....123
   Conmutador.....3159000
2. Dirección de Policía Judicial.....125
3. Dirección de Antisecuestros.....165
4. Cruz Roja Colombiana..... 4285100
5. ESTACION DE POLICIA SUBA.....6850654 - 68506 95
6. CUADRANTE 53.....3002000614
7. COMANDANTE CAI RINCON.....3107887248
8. CAI RINCON.....6821676

No siendo otro el objeto de la presente, firman quienes en ella intervinieron

SORAYA BOLIVAR ARDILA

Persona protegida
C.C. No. 51.582.174 de Bta Dirección: Calle 127 BIS No. 88 -45

Teniente **CAMILO ROBAYO ROJAS**
LIDER CAI RINCON

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACION DE POLICIA SUBA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fecha:	Bogotá D.C., _____ 201__		
Hora de inicio:	_____ horas	**Hora de finalización:**	_____ horas
Lugar:			

ACTA No. _____/COSEC1- ESTPO11-2

QUE TRATA DE LAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCION A PERSONAS QUE ASÍ LO REQUIRIERON ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, DE CONTROL Y DE POLICIA; DADA POR EL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA SUBA.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistencia.
2) Lectura del acta anterior. N/A.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

4.1. **Objetivo General De La Presente Acta.**

El objetivo de esta acta es hacer recomendaciones a las víctimas de cualquier tipo de violencia, con el fin de que ellas puedan prevenir, minimizar y neutralizar los riesgos propios a sus actividades diarias, comunes y esporádicas.
Aclaramos que esta acta es únicamente material de apoyo ya que existen otras series de medidas que pueden ser tomadas dependiendo del contexto social, económico y político en que está la persona, la familia, la comunidad o el colectivo que se encuentra en riesgo.
Una de las principales medidas de protección es que las personas, las comunidades, pueblos y colectivos conozcamos nuestros derechos y la forma de implementarlos. Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario son formas de reforzamiento de la protección de la persona humana en todo tiempo y en situaciones de violencia que permiten el ejercicio de nuestros derechos.

Recordamos que la seguridad personal es tarea y responsabilidad de uno mismo y que la principal defensa es el sentido común.

4.2 **Conceptos Básicos.**

¿Qué Es La Seguridad?

- Es un derecho inalienable del ser humano. Es un estado de paz, tranquilidad y sosiego, y se presenta cuando se está exento de peligro o de todo riesgo.
- Es una actitud de confianza y tranquilidad que se caracteriza por la inexistencia de amenazas o si estas existen, la garantía de que serán debilitadas por la aplicación de medidas adecuadas.
- La seguridad se obtiene por la cooperación, no por la confrontación ni la competencia, todos debemos ayudarnos, en las medidas de nuestras capacidades, en situaciones de riesgo.

¿Qué Es La Protección?

La protección es planear y tomar las medidas necesarias con el fin de prevenir, anticipar, o neutralizar cualquier situación que nos dañe o nos ponga en peligro. Por lo tanto, es el conjunto de medidas tomadas con antelación para evitar una determinada acción o *Recomendaciones de Autoprotección* resguardar a una persona o animal de un peligro, daño o incomodidad.

También podemos entender por protección todas las acciones que desarrollan los individuos, las organizaciones, las comunidades, los colectivos y las instituciones para resguardar la vida, la libertad e integridad personal de los defensores y defensoras de derechos humanos y de líderes o lideresas sociales.

Recordemos que no existe una protección absoluta, pero debemos tomar previsiones para protegernos, evitar incidentes o aprender a administrar aquellos que nos sucedan.

¿Qué Es La Autoprotección?

La autoprotección son todas las acciones y medidas que tomamos o que toman las comunidades y las organizaciones y que tienen por finalidad debilitar o bajar los niveles de vulnerabilidad que se tienen y de sufrir acciones contra la vida, integridad y libertad de sus miembros.

Una de las principales medidas de autoprotección que tenemos es la prevención, entendida como la preparación y coordinación de medidas que tomamos de forma anticipada para evitar un riesgo o disminuir sus efectos.

Medias De Prevención.

- Planes de prevención y contingencia
- Cursos de autoprotección
- Patrullaje
- Revista Policial

4.3 **Algunos Principios Sobre Seguridad Y Protección Que Debemos Recordar.**

- La seguridad total no existe.
- La seguridad es integral.
- La seguridad es flexible, por lo que debemos estar dispuestos a realizar cambios o variaciones según las circunstancias o necesidades.
- La protección es un medio y la seguridad un fin.
- La seguridad es un derecho, es una necesidad básica de las personas, de los grupos humanos.
- La seguridad implica confianza, tranquilidad, protección frente a las amenazas o acciones adversas a la propia persona a las instituciones a los bienes esenciales.
- La protección puede ser individual, comunitaria o colectiva.
- La seguridad es esencialmente preventiva.
- Las personas y las organizaciones debemos desarrollar una conciencia de seguridad.
- Debemos estar conscientes de la existencia de la probabilidad de un ataque sorpresivo y siempre tendremos un grado de vulnerabilidad.
- Si sentimos temor por alguna situación, siempre coméntenoslo con la familia y organización. Tenemos que prepararnos para reaccionar frente a las amenazas. Hablemos con las personas en las que más confíanos y cuando tengamos más tranquilidad y confianza, contémosle nuestra situación a otras personas, de pronto podemos ayudarlas o nos pueden ayudar.
- Seamos prudente con nuestros medios de comunicación.
- Sepamos con quien hablamos y dónde hablamos. Démosle un buen uso al teléfono y a los correos electrónicos, recordemos que éstos pueden estar interceptados.
- No divulguemos datos que nos puedan poner en riesgo, como nombres, direcciones, números de teléfonos, agendas de viaje o de reuniones.
- Expresemos nuestras opiniones con cautela cuando conversemos con o en presencia de personas desconocidas (taxis, vendedores, autoridades, etc.)
- Confíenos en nuestro instinto, pero no olvidemos que el hecho de no intuir algo o de no seguir nuestros presentimientos no nos convierten en responsable o culpable si algo sucede.
- Estemos atentos/as a cualquier situación que pueda involucrar algún peligro (ej. calles solitarias, personas desconocidas haciendo preguntas sobre la organización, etc.).
- Una buena retentiva nos puede ayudar a identificar personas, lugares o vehículos para una posterior denuncia o reconstrucción de hechos (ej. Placas de vehículos, señas identificativas de personas, rangos de miembros de la fuerza pública, etc.).
- Es importante que fortalezcamos nuestros lazos y relaciones familiares y sociales, ya que éstos significan un soporte emocional importante. Las situaciones de riesgo implican un momento difícil, ya que generan muchas emociones que no son fáciles de manejar.

- Es importante que analicemos nuestro entorno para entender y pronosticar tendencias. Hacer un análisis de coyuntura o de la situación en que nos encontramos, nos permitirá medir los riesgos que hay alrededor y así desarrollar estrategias para prevenirlos o disminuir sus efectos.

4.4 **Formas De Materialización De La Amenaza.**

Debemos tener en cuenta que las amenazas se pueden realizar verbalmente, por escrito o por video. Pueden ser realizados de forma directa por personas conocidas o de forma anónima.

4.5 **Algunos Tipos De Amenaza Son:**

- **Homicidio:** Está dirigido contra la vida de las personas; el delincuente tiene como patrón general seguir a la víctima por varios días para conocer su rutina, medidas de seguridad y de esta manera determinar el lugar que presente mayor vulnerabilidad para cometer su crimen.

- **Violencia sexual:** Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, son cualquier contacto, acto, insinuación o amenaza que degrade o dañe el cuerpo y la sexualidad de una mujer, niña, niño, adolescente u hombre y que atente contra su libertad, dignidad, formación e integridad sexual; concepto que obviamente abarca cualquier daño o intento de daño físico, psicológico o emocional.

- **Desapariciones forzadas:** Es someter a otra persona a privación de su libertad, cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, ya sea por servidores públicos o particulares.

- **Secuestro:** es una conducta que atenta contra la libertad, integridad y tranquilidad de personas, familias y organizaciones. Los fines que se persiguen pueden ser políticos o económicos.

- **Lesiones personales:** Está dirigido para atentar contra la integridad de las personas y se realiza cuando se causa un daño en el cuerpo o en la salud de las personas. Estás pueden causar incapacidad para trabajar o enfermedad, deformidad, perturbación síquica, perturbación funcional transitoria o permanente de algún órgano o miembro, la pérdida anatómica o funcional de algún órgano o miembro, entre otras.

- **Seguimientos e intimidaciones:** El seguimiento es la observación atenta de los movimientos de una persona. La intimidación es obligar, precisar o compeler a la fuerza a alguien para que haga o ejecute algo a través del miedo.

- **Amenazas verbales o físicas:** Es la intimidación o el temor que se produce en las personas, familia, comunidad, institución, colectivo, organización con el propósito de generar alarma, zozobra o terror en contra de la vida, la integridad física o la libertad de las personas o daños en los bienes.

- **Estigmatizaciones:** Es afrentar o infamar a una persona por su posición política o liderazgo social. Tiene como objetivo la destrucción psicológica de una persona o de una organización, mediante acusaciones o insinuaciones que no le permiten defenderse o expresarse, también mediante el aislamiento personal, la privación de información, la interrupción o bloqueo de sus medios de comunicación.

- **Carro Bomba:** Son vehículos cargados con material explosivo.

- **Paquete bomba:** Es un mecanismo utilizado para afectar a una persona determinada, son pequeñas cargas explosivas puestas en un regalo, carta o libro, enviado por correo o dejado en las porterías de oficinas y viviendas.

4.7 **Algunos ejemplos de amenazas pueden ser:**

- La intimidación mediante anuncios directos en las casas, a través de familiares, o bien, de manera directa por parte de personas que lanzan amenazas e improperios.
- El ataque directo y ejemplarizante, que llega al homicidio, en contra de personas representativas de diferentes procesos sociales.
- El uso de la violencia sexual contra hijas, hijos y compañeras o compañeros de líderes o lideresas.
- La presión e intimidación para que las personas retiren sus demandas.
- La toma de fotografías en espacios de confluencia de víctimas y grupos adeptos al victimario.

- La destrucción o robo de bienes.
- La destrucción o robo de información.
- Las expresiones de estigmatización que emiten personas con poder o funcionarios públicos para evidenciar que ellos tienen control sobre las instituciones públicas y sobre una comunidad.
- La filtración de información después del diálogo con algunos funcionarios públicos.

4.8 **Recomendaciones.**

- Analicemos las posibles amenazas en su contexto por ejemplo: detenciones arbitrarias, violencia de género, lesiones personales, robo de información, violencia psicológica, entre otros.
- Establezcamos un punto focal, es decir una persona que se encargue de comunicar las amenazas e incidentes de seguridad a las autoridades.
- Documentemos todas las amenazas e incidentes de seguridad. Esta documentación nos puede servir de herramienta de análisis, prueba de sistematicidad, etc.
- En caso de agresión tengamos a mano el listado de entidades, tales como la Defensoría del Pueblo, la Personería de nuestra ciudad, nuestro abogado/a de confianza, la Fiscalía de la zona, la Procuraduría más cercana o, dependiendo el caso, a la Policía Nacional (Patrulla del cuadrante) y avisemos de inmediato la situación.
- Si es posible, hagamos espacios de reflexión donde podamos poner en práctica los análisis de situaciones de diferentes regiones y/o contextos, invitemos a las autoridades para que nos den una respuesta acerca de la situación concreta que estamos viviendo.
- En reuniones sociales o políticas evitemos ingerir demasiado licor; eso nos hace más vulnerables
- Escuchemos las experiencias de casos similares, éstas nos pueden ayudar.
- Siempre que salgamos de casa u oficina, informemos a dónde vamos.

- Informemos rápidamente a las autoridades sobre cualquier elemento sospechoso detectado.
- No nos confundamos con las amenazas, no tomemos decisiones irreflexivas; acudamos a las autoridades,
- Cuando seamos amenazados, avisemos de inmediato a las autoridades.

4.9 **Recomendaciones Ante Llamadas Telefónicas y/o interacción directa con el agresor.**

- Si tenemos aparatos de grabación, activémoslos.
- Escuchemos con atención, no interrumpamos a la persona que llama y seamos corteses con el fin de obtener detalles e información específica de posibles hechos que atenten contra nuestra integridad.
- Seamos lo más exacto posible. Es conveniente que escribimos la amenaza inmediatamente después de recibida, escuchemos con atención todos los sonidos exteriores de la llamada, como por ejemplo: Trafico, Silencio, Naturaleza, Voces: (tratemos de identificar las características de la voz de la persona que está amenazando; si la voz nos resulta familiar, pensemos con calma y objetividad a quien le puede pertenecer.
- Indiquemos la duración de la llamada, el número telefónico por el que se recibió, la hora y fecha de la misma, el nombre de la persona que recibió la llamada y si tenemos identificador, ¿Cuál es el número?

4.10 **Recomendaciones Ante Violencia Sexual.**

- La agresión sexual no es sólo el acceso carnal violento, sino también, actos sexuales abusivos o el tocamiento de las partes íntimas de una persona en contra de su voluntad o con amenazas sobre ella.
- Conductas como el acoso sexual y la inducción a la prostitución, la esclavitud sexual, entre otras, aunque no impliquen, necesariamente, contacto físico, son acciones que vulneran la integridad de las personas.
- Debemos suministrar a la autoridad competente toda la información detallada sobre el desarrollo de los hechos con el fin de identificar y localizar al autor.
- Procuremos no bañarnos, no limpiar las heridas y no cambiarnos de ropa. En caso de hacerlo, debemos llevar la ropa en el estado en que se encuentre a la autoridad competente.
- En lo posible, debemos conservar los elementos utilizados en la agresión (armas, cuerdas, objetos contundentes, cabellos y condones, entre otros).
- Debemos acudir inmediatamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o al hospital más cercano, para que practiquen el reconocimiento médico forense y la asistencia médica que necesitemos.
- Debemos exigir a las autoridades el respeto y materialización de nuestros derechos.
- No limpiemos, barreamos o lavemos el lugar donde ocurrió la agresión, pues pueden existir huellas que ayuden a la investigación.

- Avisemos de inmediato a la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación a través de los Centros Especializados CAIVAS, URI y Casas de Justicia, Comisarías de Familia y Centros Zonales del ICBF.

4.11 **Recomendaciones Ante seguimientos.**

- Aprendamos a detectar seguimientos y saber qué hacer, por ejemplo ir en dirección opuesta, entrar a algún sitio público, tomar transporte público, acudir a un sitio concurrido, etc.
- En caso de seguimiento no acudamos a las citas que tengamos.
- Avisemos a alguna persona de confianza de la situación para que nos recoja en un lugar seguro.

(Fuente: Policía Nacional de Colombia, Fiscalía general de la Nación.)

5. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Tener un directorio telefónico a la mano de las autoridades a las que puede contactar ante cualquier amenaza por la cual solicito la medida de protección.	El solicitante.	PERMANENTE
Atendedor las recomendaciones específicas dadas por la Patrulla de cuadrante y solicitar e visitas periódicas para reducir el riesgo.	El solicitante.	PERMANENTE
Dar amplia lectura a la presente acta de medias de autoprotección.	El solicitante.	PERMANENTE
Aplicar las recomendaciones dadas en la presente acta.	El solicitante.	PERMANENTE
Tener un directorio telefónico a la mano de las autoridades a las que puede contactar ante cualquier amenaza por la cual solicito la medida de protección.	El solicitante.	PERMANENTE
Tomar contacto directo con el solicitante.	Patrulla de cuadrante	PERMANENTE
Recomendar medias de seguridad según el caso.	Patrulla de cuadrante	PERMANENTE
Facilitar el acceso a la justicia por parte del solicitante.	Patrulla de cuadrante	PERMANENTE

Grado, apellidos y nombre	Unidad/ dependencia	E-mail	Teléfono/ Celular	Firma
	El Solicitante			
INTENDENTE DARIO DURAN JIMENEZ	Patrulla de cuadrante		3018095457	
	Patrulla de cuadrante			

Elaborado por: It. Luis Duran
Revisado por: It. Luis Duran
Fecha de elaboración: 24-04-2017
Ubicación: Documentos\2015\Actas

Av. Suba No. 104-60
Teléfono: 2266898
mebog.cai-andes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

14

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá D. C., 11 de octubre de 2013
Oficio No. 017065 UNEDCLA

Señora:
LUISA CAROLINA BOLIVAR ARDILA
Calle 95 No. 71-45 Torre 5 apto. 304
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de petición – Radicado No. 20136111617292 de fecha 04 de octubre de 2013, Noticia Criminal No 110016000049201114167.

Respetado Señora:

De manera atenta, me permito acusar recibo de su Petición relacionada en el asunto, recibida por este despacho el día 09 de octubre de 2013, a las 10:15, a fin de informar que su petición de análisis del riesgo y protección, le fue comunicada mediante oficio No. 017064 de fecha 11 de octubre del presente año, oficina que posteriormente le contactara a usted y a su hermana Soraya Bolívar Ardila, para los fines por usted solicitados.

Atentamente;

LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ VILLAMIZAR
Fiscal Especializado F- 32 L.A.

397

LA SUSCRITA JUEZ ONCE DE FAMILIA DE

BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que en este despacho cursa proceso de SUCESION de LUIS ENRIQUE BOLIVAR BOLIVAR, con número de radicación 2013-00346, proceso que fue declarado abierto y radicado en este despacho mediante providencia del 6 de mayo de dos mil trece (2013)

Dentro de dicho proceso se han reconocido como herederos a las siguientes personas:

SORAYA BOLIVAR ARDILA (Hija)

WILLIAM LEONARDO BOLIVAR ARDILA (hijo)

LUZ HELENA BOLIVAR ARDILA (Hija)

CAROLINA BOLIVAR ARDILA (Hija)

MARTHA NURTH BOLIVAR ARDILA (hija)

JAIRO BOLIVAR MANTILLA (hijo)

GLADYS JULIETA BOLIVAR ARDILA (HIJA)

LUIS ENRIQUE BOLIVAR ARDILA (HIJO)

DANNA STEPANIE BOLIVAR RAMIREZ (hija)

OLGA PATRICIA Y JACKELINE BOLIVAR FONSECA (Hijas)

NOHRA INES FONSECA OSPINA (Compañera permanente)

La presente certificación se expide hoy veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015)

La Juez,

ANA LUCIA SUAREZ PARADA

16

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma DANE IP 25-1 V/88

REGISTRO DE DEFUNCION

INDICATIVO SERIAL	1577242
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO	(1) Día 17 — (2) Mes OCTUBRE - - - — (3) Año 1995
OFICINA DE REGISTRO	(4) Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA51 - - - - - - - — (5) Código 1059 — (6) Municipio, depto., intendencia o comisaría SANTAFE DE BOGOTA D.C - - - -

DATOS DEL INSCRITO

(7) Primer apellido	BOLIVAR - - -
(8) Segundo apellido o de casada	RODRIGUEZ - - -
(9) Nombres	JAVIER - - - -
No. identificación personal	
FECHA NACIMIENTO (10) Año	1966
(11) Mes	Octubre
(12) Día	16
PARTE COMPLE (13)	- -
LUGAR DE NACIMIENTO (14) Depto., int., com. o país si no es Colombia	CUNDINAMARCA - - -
(15) Municipio	santafé de Btá.
(16) Indicativo serial o folio No.	- =
(17) Oficina de registro	-
FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO (18) Día	-
(19) Mes	-
(20) Año	
(21) Sexo	Masculino [X] 1 — Femenino [ ] 2
(22) Estado civil	Soltero (a) [ ] 1 — Casado (a) [X] 2 — Viudo (a) [ ] 3 — Otro [ ] 4
(23) Identificación	Clase: T.I. [ ] 1 — C.C. [X] 2 — C.E. [ ] 3 — No. 79.467 128 de BOGOTA

DATOS DE LA DEFUNCION

LUGAR DE LA DEFUNCION (24) País	COLOMBIA - -
(25) Depto., int., comis.	cundinamarca - -
(26) Municipio	SANTAFE DE BOGOTA
(27) Insp. policía o correg.	INSP.6713-1897 SIJIN ---
FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION (28) Día	14
(29) Mes	Octubre - -
(30) Año	1995
(31) Hora	--
INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO (32)	PARO RESPIRATORIO-LACERACION DEL FALLO PROYECTIL ARMA DE FUEGO - - - - - -
(33) Nombres y apellidos del médico que certifica	GERMAN A BELTRAN - - - - - - - - - - - - - - -
(34) Licencia No.	13213 - - - - ---
PRESUNCION DE MUERTE (35) Juzgado que prefiere la sentencia	-- - -
FECHA SENTENCIA (36) Día	-
(37) Mes	-
(38) Año	-
(39) Documento presentado	Certificación médica [X] 1 — Orden judicial [X] 2 — Autorización judicial [ ] 3

DATOS DEL PADRE

(40) Nombres y apellidos: JAIRO BOLIVAR - - - - - - - - - -

DATOS DE LA MADRE

(41) Nombres y apellidos: GLADYS RODRIGUEZ - - - - - - -

DATOS DEL CONYUGE

(42) Nombres y apellidos: - - -

(43) Identificación: - -

DATOS DEL DENUNCIANTE

(44) Nombres y apellidos: JORGE ROMERO - - -

(45) Firma y documento de identificación: Jorge Romero — C.C. No. 947253 de Bogotá

(46) Dirección: CALLE 11 No. 28-97 BTA - - - - -

DATOS DEL TESTIGO

(47) Nombres y apellidos: - - -

(48) Firma y documento de identificación: C.C. No. - de

(49) Dirección: - - -

(51) Firma y documento de identificación: C.C. No. - de

DATOS DEL TESTIGO

(50) Nombres y apellidos: - - -

(52) Dirección: - - -

(53) - - -

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

COMO NOTARIA 5a (E) DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE LA COPIA COINCIDE CON LA COPIA ... QUE HE TENIDO

24 ENE 2020

17

(54) NOTAS:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA PALOQUEMAO
oficio No. 489 de OCTUBRE 14 de 1995....
FISCAL 284 DELEGADO.........
INSP.CAD. 6713-1997 SIJIN".........

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA, LA QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 20 NOV. 2019 CON VALIDEZ PERMANENTE

7

COMO NOTARIA ... DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE LA COPIA COINCIDE CON LA COPIA ... QUE HE TENIDO A LA VISTA

24 ENE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial: 09758931

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | Notaría | 69 | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código: D 1 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: BOLIVAR MANTILLA JAIRO

Documento de identificación (Clase y número): CC 17160956 de BOGOTA

Sexo (en letras): Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de la defunción: Año 2019 | Mes AGO | Día 28

Hora: 23:00

Número de certificado de defunción: 72105318-7

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia: X.X.X.X.X.X.X

Fecha de la sentencia: Año XXXX | Mes XXX | Día XX

Documento presentado: Autorización Judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: DR MATEUS ROJAS OSCAR

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: CHIRIVI GUTIERREZ MARTHA ELENA

Documento de identificación (Clase y número): CC 51977387 de BOGOTA

Firma:

Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2019 | Mes AGO | Día 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza: Jorge Hernando Rico Grillo

ESPACIO PARA NOTAS

E. Andres R

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA ... Notaría Sesenta y Nueve del Círculo de Bogotá D.C. CERTIFICA: Que el texto de esta copia, correspondió al de la copia auténtica que he tenido a la vista. Otra copia auténtica que he tenido a la vista. Bogotá D.C. 10 OCT. 2019

REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY , CON VALIDEZ PERMANENTE.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22056603DC1FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES BOLIVAR ARDILA HERMANOS LIMITADA - EN LIQUIDACION
Nit: 800.108.530-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00426466
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 1990
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 29 No. 11 81
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inversioneshermanosbolivar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3712066
Teléfono comercial 2: 3712088
Teléfono comercial 3: 3124353757

Dirección para notificación judicial: Cr 29 No. 11 81

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22056603DC1FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inversioneshermanosbolivar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3712066
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 2948, Notaría 20 de Bogotá del 10 de septiembre de 1.990, inscrita el 10 de octubre de 1.990 bajo el número 307.153 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INVERSIONES BOLIVAR ARDILA HERMANOS LIMITADA.

DISOLUCIÓN

La persona jurídica se encuentra disuelta desde el 10 de septiembre de 2020, por vencimiento del término de duración.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La explotación y administración de negocios automotriz, en todas sus formas y manifestaciones, la adquisición y enajenación de automotores, y demás equipos para transporte terrestre, el préstamo sobre automotores, la adquisición y enajenación de repuestos y

accesorios, importación, exportación y venta de automotores, partes y accesorios. La sociedad podrá comprar, vender y rematar toda clase de bienes raíces, hipotecar los mismos, arrendarlos y administrar dichos bienes. En desarrollo de su objeto y para el cabal cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adelantar estudios de mercadeo a nivel nacional o internacional acerca de artículos y productos nacionales y extranjeros, intervenir en las gestiones que sean necesarias para poner en contacto a importadores y exportadores nacionales o extranjeros, prestar asesorías técnicas en comercio exterior, actuar como despachador, embarcador, desembarcador y agente de aduana. Transportar o celebrar los contratos de transporte necesarios con compañías nacionales o extranjeras, adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento los bienes muebles indispensables para el cumplimiento de su objeto, intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedor o como deudor en toda clase de operaciones de crédito con o sin interés, así como también constituir hipotecas y pagarés a su favor y a cargo; celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales, girar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de títulos de créditos, formar parte en otras sociedades que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas, transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios, de todas las anteriores, que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes para el logro de fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 5.000.000,00 dividido en 500,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

Totales
No. de cuotas: 500,00 valor: $5.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22056603DC1FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- Socio Capitalista (s)

Bolivar Rodríguez Gladys Marcela		C.C. 000000052012445
No. Cuotas: 50.00	Valor:	$500,000.00
Bolivar Ardila Luz Helena		C.C. 000000041798431
No. Cuotas: 64,284.00	Valor:	$642,840.00
Bolivar Ardila Luis Enrique		C.C. 000000080413042
No. Cuotas: 64,285.00	Valor:	$642,850.00
Bolivar Ardila William Leonardo		C.C. 000000079470084
No. Cuotas: 64,285.00	Valor:	$642,850.00
Bolivar Ardila Martha Nurth		C.C. 000000041721639
No. Cuotas: 64,285.00	Valor:	$642,850.00
Bolivar Ardila Gladys Julieta		C.C. 000000035464073
No. Cuotas: 14,285.00	Valor:	$142,850.00
Bolivar Ardila Luisa Carolina		C.C. 000000039652825
No. Cuotas: 14,285.00	Valor:	$142,850.00
Bolivar Ardila Soraya		C.C. 000000051582174
No. Cuotas: 64,285.00	Valor:	$642,850.00
Bolivar Bolivar Luis Enrique		C.C. 000000000002015
No. Cuotas: 100.00	Valor:	$1,000,000.00
Pendientes por adjudicar		
No. Cuotas: 0.006	Valor:	$60
Totales		
No. Cuotas: 500.00	Valor:	$5,000,000.00

Que mediante Sentencia No. Sin núm. del Juzgado 20 de Familia de Bogotá D.C., del 08 de febrero de 2010, inscrita el 05 de septiembre de 2013, bajo el No. 01762492, 01762493, 01762494, 01762495, 01762497, 01762498, 01762499 y 01762501 del libro IX, se llevó a cabo la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión de la Señora Maria Nurt Ardila, donde se adjudicaron 100 cuotas sociales al Señor Luis Enrique Bolivar Bolivar, y 99.995 cuotas sociales restantes que posee el Señor Luis Enrique Bolivar Bolivar en la sociedad de la referencia, entre Luz Helena Bolivar Ardila, Luis Enrique Bolivar Ardila, Willian Leonardo Bolivar Ardila, Martha Nurt Bolivar Ardila, Gladys Julieta Bolivar Ardila, Luisa Carolina Bolivar Ardila y Soraya Bolivar Ardila. Quedando pendientes por adjudicar 0.006 cuotas por valor $60.

Que por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.,

---

del 2 de julio de 2020, inscrita el 16 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02616173 del libro IX, en virtud de la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de Bolívar Mantilla Jairo se adjudicaron las cuotas que poseía en la sociedad de la referencia a favor de: Bolívar Rodríguez Gladys Marcela.

Que mediante Oficio No. 3279 del 12 de diciembre de 2013, inscrito el 16 de diciembre de 2013 bajo el No. 00138817 del libro VIII, el Juzgado Once de Familia, comunicó que en el Proceso de Sucesión Intestada No. 110013110011 20130034600 de Luis Enrique Bolivar Bolivar, se decretó el embargo las cuotas sociales que posee el causante en la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El gerente y su suplente es el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representará a la sociedad. Tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto social, tendrá un subgerente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Las atribuciones y facultades del gerente son las siguientes: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la junta de socios. 2. Presentar a la junta de socios balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de utilidades. 3. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a las órdenes, juzgue necesarios para representar a la sociedad. 4. Celebrar toda clase de operaciones bancarias. 5. Hacer toda clase de operaciones con títulos valores. 6. Recibir dinero en mutuo. 7. Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que sea. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque los empleados de la empresa cumplan estrictamente sus deberes. 10. Nombrar y remover los empleados de la sociedad y señalarles las funciones que les corresponden.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22056603DC1FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 20 del 11 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2019 con el No. 02512445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Bolivar Ardila Martha Nurth	C.C. No. 000000041721639
Subgerente	Bolivar Rodriguez Gladys Marcela	C.C. No. 000000052012445

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 17 del 16 de febrero de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 02189675 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Castro Arevalo Ramiro	C.C. No. 000000079571141 T.P. No. 60426-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.797	15--X-1996	20 BOGOTA.	18--X-1996 NO.558.875

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000927 del 27 de febrero de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00869283 del 5 de marzo de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22056603DC1FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INVERSIONES BOLIVAR ARDILA HERMANOS LIMITADA
Matrícula No.:	00426467
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 29 No. 11 81
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22056603DC1FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 407.196.588
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22056603DC1FE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220566035D9D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTADORA DE CARBON DEL NORTE TRANSCANORTE LIMITADA. - EN LIQUIDACION
Nit: 800.199.832-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00784933
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1997
Último año renovado: 2013
Fecha de renovación: 16 de junio de 2015

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 29 11 81
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inversioneshermanosbolivar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3712066
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 29 11 81
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220566035D9D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: inversioneshermanosbolivar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3712066
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3137 Notaría 20 de Santafé de Bogotá del 29 de junio de 1.993, inscrita el 23 de abril de 1.997 bajo el No. 582.081 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TRANSPORTADORA DE CARBON DEL NORTE TRANSCANORTE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No.689 Notaría 20 de Santafé de Bogotá del 26 de febrero de 1.997, inscrita el 23 de abril de 1.997, bajo el No. 582.082 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Santa Marta, a la de Santafé de Bogotá, D.C.

DISOLUCIÓN

Que la sociedad se halla disuelta por vencimiento del término de duración, y en consecuencia, se encuentra en estado de liquidación a partir del 29 de junio de 2013.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220566035D9D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es el siguiente 1) La explotación del ramo del transporte, en toda clase especial mente el del carbón. - La compra y adquisición de vehículos para la explotación del ramo del transporte de productos minerales. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: - A) Adquirir bienes de cualquiera naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueña. - B) Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomar o dar en - arrendamiento u opción bienes de cualquier naturaleza. - C) Actuar como agente o representante de empresas que se ocupen de los mismos negocios o actividades. D) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. - E) Comprar o constituir sociedades o de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetivos iguales o similares o complementarios. - F) Celebrar toda clase de operaciones bancarias; - G) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, etc. - H) Hacer en su propio nombre por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del desarrollo del objeto social. - I) Para contratar con las diferentes empresas de carga dentro o fuera del país o con vehículos de su propiedad o afiliados de otras empresas para el cargue del carbón en especial podrá adquirir cargadores y todos los elementos. Los carros afiliados de otras empresas se les descontara un porcentaje para la empresa y no se hará responsable por los daños que ocasionen a terceros, los vehículos afiliados contra dos de otras empresa, para lo cual el dueño del vehículo afiliados contra dos de otras empresas, para lo cual el dueño del vehículo se compromete a tener todos los documentos en regla como son, tarjeta de propia dad, patente de servicio calcomanía y demás documentos que exijan las autoridades de circulación. - el transportador afiliado o de otra empresa se hace responsable por las pérdidas o daños que ocasione los cargamentos que se les encomienden ya sea por faltantes volcanamiento, descuidos en la hora de entrada y recibir la carga - (sic) -.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220566035D9D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 6.000.000,00 dividido en 6.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Bolivar Bolivar Luis Enrique	C.C. 000000000002015
No. de cuotas: 1.500,00	valor: $1.500.000,00
Bolivar Ardila Martha Nurth	C.C. 000000041721639
No. de cuotas: 714,28	valor: $714.285,71
Bolivar Ardila Luz Helena	C.C. 000000041798431
No. de cuotas: 714,28	valor: $714.285,71
Bolivar Ardila Soraya	C.C. 000000051582174
No. de cuotas: 714,28	valor: $714.285,71
Bolivar Ardila Luis Enrique	C.C. 000000080413042
No. de cuotas: 714,28	valor: $714.285,71
Bolivar Ardila William Leonardo	C.C. 000000079470084
No. de cuotas: 714,28	valor: $714.285,71
Bolivar Ardila Luisa Carolina	C.C. 000000039682825
No. de cuotas: 214,28	valor: $214.285,71
Bolivar Ardila Gladys Julieta	C.C. 000000035464073
No. de cuotas: 214,28	valor: $214.285,71
Bolivar Rodriguez Gladys Marcela	C.C. 000000052012445
No. de cuotas: 500,00	valor: $500.000,00
Totales	
No. de cuotas: 6.000,00	valor: $6.000.000,00

Que por Sentencia sin Núm. del 8 de febrero de 2010 del Juzgado 20 de Familia de Bogotá D.C., inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo los No. 01762430, 01762435, 01762436, 01762442, 01762446, 01762447, 01762453 y 01762457, del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Maria Nurt Ardila, con liquidación de sociedad conyugal, y se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en la sociedad de la referencia, quedando pendientes 0.04 cuotas sociales por adjudicar.

Que por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. del 2 de julio de 2020, inscrita el 16 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02616172 del libro IX, en virtud de la sucesión y liquidación de sociedad conyugal de Bolívar Mantilla Jairo se adjudicaron las cuotas

que poseía en la sociedad de la referencia a favor de: Bolívar Rodríguez Gladys Marcela.

Que mediante Oficio No. 3277 del 12 de diciembre de 2013, inscrito el 13 de diciembre de 2013 bajo el no. 00138790 del libro VIII, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso 11001311001120130034600 sucesión intestada de Luis Enrique Bolivar Bolivar, se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee Luis Enrique Bolivar Bolivar en la sociedad de la referencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 21 del 25 de noviembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2019 con el No. 02527920 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Bolivar Ardila Martha Nurth	C.C. No. 000000041721639
Suplente	Bolivar Rodriguez Gladys Marcela	C.C. No. 000000052012445

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
00689	26---II-1.997	20-STAFE. BTA.	23---IV-1.997-NO.582.082

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

---

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 09:16:26
Recibo No. AA22056603
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220566035D9D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.